PROYECTO DE LEY QUE PERMITE A LOS FISCALES COMPARECER DE MANERA TELEMÁTICA EN CAUSAS EN QUE LA PELIGROSIDAD DE LOS SOSPECHOSOS COMPROMETA SU VIDA O INTEGRIDAD FÍSICA

Fundamentos

Nuestra institucionalidad ha demostrado no estar preparada para hacer frente al crimen organizado que amenaza a nuestra ciudadanía con cada vez mayor intensidad. Tanto nuestros tipos penales, como nuestras técnicas investigativas y procesos judiciales, dan cuenta de una regulación que al plantearse el combate contra el crimen organizado, parte de la base de un nivel de sofisticación mucho menor al que peligrosamente se ha ido instalando en nuestro país.

Muestra de ello es lo acaecido en el escandaloso caso del juez de Garantía Héctor Barraza, quien decidió entregar a los abogados defensores la identidad de los testigos protegidos y los agentes encubiertos que ayudaron a investigar a la banda de "Los Gallegos", una peligrosa facción del Tren de Aragua que actúa en Arica[1]. Se trata de 56 personas, entre civiles y funcionarios de la PDI, cuyos datos personales fueron reservados durante todo este tiempo, pero luego de una accidentada audiencia, el magistrado terminó por acceder a la petición de los nueve defensores.

[1] https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/09/14/escandaloso-criterio-del-juez-barraza-obliga-a-extremar-proteccion-a-testigos-y-agentes-encubiertos/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 21-09-2023 13:56 VIRTUAL

En este mismo caso, la citación judicial había partido con problemas, dado que el fiscal a cargo de la causa compareció vía telemática a la audiencia, situación que fue cuestionada por el juez, quien le consultó al fiscal si había pedido permiso para asistir de manera remota, ante lo cual el fiscal contestó que había sido autorizado por la Corte de Apelaciones y por parte del Comité de Jueces del tribunal. El fundamento de esta circunstancia era que el fiscal se encontraba amenazado de muerte por "Los Gallegos", por lo que incluso su identidad había sido resguardada por los medios de prensa a petición del Ministerio Público.

Frente a ello, el juez se negó a dejarlo participar, alegando, entre otras cosas, que "yo me rijo por la ley", que "el Comité de Jueces no es un órgano jurisdiccional", y que no tenía ningún antecedente sobre dicha decisión, que sin embargo había sido adoptada el 1 de septiembre por dicho comité, según consta en documento enviado el 13 de septiembre al Fiscal Regional, Mario Carrera, y firmado por la presidenta del Juzgado de Garantía, Carmen Calas Guerras[2]. Estos hechos dan cuenta de una legislación deficiente, que no ofrece alternativas a los fiscales que ponen en riesgo su vida para cumplir con su deber.

Es tan grave esta situación, que el propio Gobierno ha manifestado que "pretende actuar para hacer ver que esta fue una conducta grave que no debió haber ocurrido"[3]. Efectivamente, esta situación no debió haber ocurrido. El problema es que tenemos un marco normativo que permite que cosas así ocurran, y por ende, es necesario repensar nuestra legislación, adecuándola y poniéndola en condiciones de combatir de manera efectiva el crimen organizado, sin ingenuidad pero tampoco vulnerando garantías que asisten a todas las personas.

[2] Ídem.

[3] https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/tren-de-aragua-juicio-los-gallegos-gobierno-analiza-acciones-contra-juez-que-ordeno-entrega-identidades

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 21-09-2023 13:56 VIRTUAL

Es importante que quienes forman parte de instituciones persecutoras, que exponen su seguridad para investigar delitos de alta complejidad y peligrosidad, puedan hacer su trabajo en condiciones que garanticen que no serán sometidos a las gravísimas perturbaciones que suponen las amenazas de muerte por parte de bandas criminales y narcotraficantes.

Es por ello que la presente modificación busca consagrar una norma que permita a los fiscales comparecer de manera telemática en cualquier audiencia de un proceso penal, previa resolución fundada del Fiscal Regional, cuando la peligrosidad de los sospechosos comprometa su vida o integridad física, o la de sus familiares. Lo anterior no vulnera ninguna garantía del imputado, y su derecho a defensa persiste, por cuanto la posibilidad de discutir las afirmaciones del fiscal seguirán siendo posibles a través de las audiencias telemáticas.

POR TANTO, las diputadas y diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-09-2023
13:56
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese el siguiente artículo 78 ter al Código Procesal Penal:

"Artículo 78 ter.- Comparecencia telemática. En aquellas investigaciones en que la peligrosidad de los sospechosos pudiere comprometer la vida o integridad física del fiscal a cargo, o de sus familiares, el juez deberá autorizar su comparecencia de manera telemática, previa resolución fundada del Fiscal Regional."

H. Diputado Luis Malla Valenzuela
Región de Arica y Parinacota

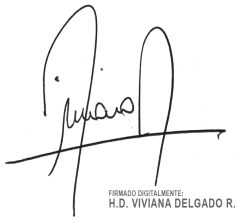
OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-09-2023
13:56
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

